



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0317-R-2019
Piura, 25 de febrero de 2019

VISTO

El expediente N° 304-0201-19-7 de fecha 30 de enero de 2019, que remite el **Dr. Francisco Takayama Cieza**, Presidente del Tribunal de Honor de la Universitario de la Universidad Nacional de Piura y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N°24.-T.H.-UNP-2019 de fecha 30 de enero de 2019, el Presidente del Tribunal de Honor, comunica que los suscriptos miembros del Tribunal de Honor han concertado reuniones de trabajo en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, para ver lo concerniente a la labor que se ejecuta a través del Tribunal de Honor y su adecuación a la Ley Universitaria 30220; por lo que solicita para los miembros del Tribunal de Honor de la UNP, Dr. Vicente Luis Paredes Muro, Dr. Francisco Takayama Cieza y el Dr. Javier Javier Alva, pasajes terrestres Piura-Lima-Ica-Lima-Piura y tres (03) días de viáticos, del 20 al 22 de febrero del 2018;

Que, mediante Oficio N°431-RECTORADO-2019/UNP de fecha 06 de febrero de 2019, el Sr. Rector solicita la emisión de la resolución rectoral a los miembros del Tribunal de Honor correspondiente otorgando pasajes vía terrestre Piura-Lima-Piura y 04 días de viáticos de acuerdo a su categoría;

Que, con Informe N° 0442-2019-OPPTO-OCP-UNP, el Jefe de la Oficina de Planificación, otorga cobertura en la meta 0023, fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, partida: 2.3.2.1.2.1 Pasajes terrestres Piura-Lima-Ica-Lima-Piura (S/ 450.00 x 3 personas= S/. 1,350.00) y 2.3.2.1.2.2 Viáticos (S/ 320.00 x 04 días x 3 personas = S/ 3,840.00), lo que hace un total de S/ 5,190. Ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Oficio N°42-T.H.-UNP-2019 de fecha 25 de febrero de 2019, el Presidente del Tribunal de Honor manifiesta que en coordinación con los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica, se ha pospuesto la reunión de trabajo para los días 7 al 10 marzo del año en curso;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de **Ica**, a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Piura el **Dr. Francisco Takayama Cieza**, **Dr. Vicente Luis Paredes Muro**, **Dr. Javier Javier Alva**, quien participará en reuniones de trabajo en la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, para ver lo concerniente a la labor que se ejecuta a través del Tribunal de Honor y su adecuación a la Ley Universitaria 30220, **del 07 al 10 de marzo del 2018**.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que otorgue a la citada docente, pasajes terrestres **Piura-Lima-Ica-Lima-Piura** y **cuatro (04)** días de viáticos de acuerdo a su categoría. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura

c.c.: RECTOR,DGA,OCI,OCARH(7),OCEP(3),INT(3),OCP,ARCHIVO(2)
19 copias -MMGC



CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR